



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020).

4 DEC 2020

Ref. Ejecución de la sentencia del Verbal No. 2016-1121.

Requíerese a la parte demandante, para que a la mayor brevedad posible, liquide el crédito que se ejecuta en los términos del ordinal segundo del auto del 28 de noviembre de 2019.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez  
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 108  
Hoy 7 DEC 2020  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

2

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C. 4 DEC 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecución de la sentencia del Verbal No. 2016-1121.

1. Como lo peticionado en el escrito precedente se encuentra ajustado a derecho, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que la demandada Astrid Shirley Penagos Cubillos tenga depositadas en las cuentas corrientes o de ahorros del Banco WWB S.A. (Banco W). Límitese la medida en la suma de \$1'300.000,00 M/Cte.

Ofíciase al gerente de la citada entidad y hágasele saber que debe constituir certificado de depósito a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia en la cuenta que para ello se encuentra dispuesta en el Banco Agrario de Colombia (Num. 10°, art. 593 del CGP).

2. Por haber sido decretada por auto del 12 de febrero de 2019, no se decreta nuevo embargo sobre las cuentas que la citada demandada posea en la entidad Scotiabank – Colpatría-, por lo que las partes habrán de estarse a lo resuelto en autos.

Notifíquese y cúmplase.

**MARÍA JOSE ÁVILA PAZ**  
Juez  
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 405

Hoy \_\_\_\_\_

El Secretario. - 7 DEC 2020.

HÉCTOR TORRES TORRES